CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
Ordenador del Gasto	**JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de nombramiento No. 3705 del 12 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 259 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020		

CONTRATISTA	**JAVIER CUELLAR SILVA**
Identificación	**C.C. 12.136.847**

Contrato No.	**CD-DP-5280-2023**		
Objeto	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos		
Dependencia	**DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA**		
Regional	**TOLIMA**		
Supervisor	**DAYAN CATERINE VARON BUENAVENTURA**		
Valor del contrato	**$61.815.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR** ADICION DE CONTRATO: ($1.536.000)- VALOR ADICION Y PRORROGA DE CONTRATO: ($25.055.000). **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: ($88.406.000)**		
Honorarios Mensuales	**$5.011.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**		
Plazo	**Desde el 8 de diciembre de 2023 hasta el 31 de mayo de 2025**		
Lugar de Ejecución	**MUNICIPAL IBAGUE**		
Programa a ejecutar	**GENERAL DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO**		
Disp. Presupuestal	Vigencia 2023 - SIIF No 131223	**Fecha**	28-04-2023
Aprobación vigencias futuras ordinarias	Enero a diciembre de 2024 Radicado: 2-2023-063512 del 27 de noviembre de 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Adición y prorroga: aprobación de vigencias futuras ordinarias, asignadas a la Dirección Nacional de Defensoría Pública para la vigencia 2025, según consta en el oficio radicado No 2-2024-065236 del 29 de noviembre de 2024, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		

Las partes, de mutuo acuerdo y previa autorización de la DEFENSORÍA, hemos acordado celebrar la presente cesión del Contrato. No. CD-DP-5280-2023 previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que la supervisora del contrato Dra**. DAYAN CATERINE VARON BUENAVENTURA**, mediante correo electrónico remite solicitud del contratista **JAVIER CUELLAR SILVA**, quien solicitó la cesión del contrato CD-DP-5280-2023, con sustento en las siguientes razones: (…)*El suscrito contratista, me permito solicitar la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD – DP – 5280 – 2023 de la Regional Tolima, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos", en razón a que fui nombrado con carácter provisional con resolución 01379 del 25 de febrero del 2025, en el cargo de asistente de Fiscal de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, asignado a la Dirección Seccional – Huila Por lo anterior, solicito que los efectos contractuales culminen con el suscrito el próximo 30 de marzo 2025, atendiendo que la vigencia del contrato culmina el 31 de mayo de 2025*(…)" **2.-** Que mediante solicitud de cesión remitida por parte del supervisor del contrato Dra. **DAYAN CATERINE VARON BUENAVENTURA** se indica*: (…)El contratista JAVIER CUELLAR SILVA, mediante comunicación de fecha 10 DE MARZO DE 2025, solicitó la cesión del contrato CD-DP-5280-2023, con sustento en las siguientes razones: "…en razón a que fui nombrado con carácter provisional con resolución 01379 del 25 de febrero del 2025, en el cargo de asistente de Fiscal de la planta de personal de la fiscalía general de la Nación, asignado a la Dirección Seccional – Huila…" 1.*

Por lo anterior, estudiada la solicitud del contratista la supervisión considera viable la cesión del contrato, toda vez que con ello se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de defensoría pública en el programa PUBLICO - PRIVADO, en la categoría MUNICIPAL del municipio de IBAGUE, teniendo en cuenta que continúa vigente para la entidad la necesidad de contar con el servicio objeto el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-5280-2023. Así las cosas, se solicita adelantar el trámite de la cesión del mencionado contrato para que sea cedido a la señora NADYA MARYORI GIRALDO CASTRILLON, identificado con cédula de ciudadanía No. 28537429, quien cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia previstas en el estudio previo para cumplir en debida forma con las obligaciones del mencionado contrato y asumir la ejecución de este (…)". 2. Se solicita que la cesión del contrato No. CD-DP-5280-2023 sea efectiva a partir del 1 de ABRIL de 2025, es decir, que el contratista prestará sus servicios hasta 31 de MARZO de 2025. Que el contratista JAVIER CUELLAR SILVA ha cumplido a la fecha con sus obligaciones contractuales y se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y la Arl durante la ejecución del contrato(…). **3.-** Que respecto de la ejecución del contrato se tiene que al contratista se le han realizado pagos a la fecha correspondientes a los servicios prestados entre los meses de diciembre de 2023 a febrero de 2025, por un valor total de **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($72.263.500) M.L.**, y queda pendiente por pagar al cedente el valor de los honorarios del mes de marzo de 2025 por la suma de **CINCO MILLONES ONCE MIL PESOS ($5.011.000)** quedando un valor a ceder en el contrato de **DIEZ MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS ($10.022.000) M.L. 4.-** Que el balance económico del respectivo contrato se refleja en el siguiente cuadro:

CONTRATO No. CD-DP-5280-2023		
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**$61.815.000**	
VALOR ADICION	**$1.536.000**	
VALOR ADICION Y PRORROGA	**$25.055.000**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$88.406.000**	
VALOR PAGADO (Honorarios de diciembre de 2023 a febrero de 2025)	-	$72.263.500
VALOR PENDIENTE DE PAGO (honorarios del mes de marzo de 2025)	-	$5.011.000
VALOR LIBERADO POR INICIO EN LA EJECUCION	-	$1.109.500
VALOR A CEDER RP 2025	-	$10.022.000
SUMAS IGUALES	**$88.406.000**	**$88.406.000**

5.- Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, determina que los contratos estatales son "*intuitu personae*", y en consecuencia, sólo podrán cederse previa autorización escrita de la entidad contratante. **6.-** Que de acuerdo con la certificación de idoneidad suscrita por el doctor **JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA** Director Nacional de Defensoría Pública, **NADYA MARYORI GIRALDO CASTRILON** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28.537.429, es la persona idónea para continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-5280-2023, por cumplir con los requisitos profesionales y de experiencia exigidos por la entidad para ser defensor público en el programa, categoría y circuito judicial en el que se encontraba vinculado el CEDENTE. **7.-** Que, en tal sentido, el(la) doctor(a) **NADYA MARYORI GIRALDO CASTRILON** en calidad de CESIONARIO(A), le han sido revisados todos los documentos precontractuales que exige la entidad con arreglo a la ley, los cuales cumplen con los requerimientos legales y contractuales y hacen parte integral del presente documento**. 8.** De acuerdo con las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula décima novena del contrato de prestación de servicios No. CD-DP-5280-2023, con la firma del presente documento el ordenador del gasto autoriza la cesión del contrato que a continuación se celebra entre **JAVIER CUELLAR SILVA y NADYA MARYORI GIRALDO CASTRILON. 9.-** Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DE LA CESIÓN: JAVIER CUELLAR SILVA, en calidad de **CEDENTE** quien cede a favor **NADYA MARYORI GIRALDO CASTRILON**, en calidad de **CESIONARIO(A)** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-DP-5280-2023, con todos los derechos y obligaciones que

de él se derivan, a partir del 1° de abril de 2025, toda vez que el cedente presto sus servicios hasta el **31 de marzo de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR A CEDER Y FORMA DE PAGO: El valor pendiente por ejecutar del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-DP-5280-2023 es la suma de **DIEZ MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS ($10.022.000) M.L.** a favor del cesionario, que se pagarán a el(la) cesionario(a) conforme a lo previsto en la cláusula décima del contrato No. CD-DP-5280-2023, así: 1. Para el mes de abril de 2025 un pago proporcional al tiempo efectivamente ejecutado de acuerdo con la fecha de la cesión. 2. Pagos mes calendario vencido a razón de **CINCO MILLONES ONCE MIL PESOS M.L. ($5.011.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El pago de los honorarios está sujeto a la prestación efectiva del servicio, lo que se acredita con la entrega personal del informe al supervisor del contrato para la certificación de honorarios del periodo que corresponda y a la aprobación del Plan Anual de Caja - PAC.

CLÁUSULA TERCERA. - CUENTA BANCARIA. Los pagos para realizar por parte de la Defensoría del pueblo se efectuarán en la cuenta cuyo número se identificó en la certificación bancaria remitida por **EL(LA) CESIONARIO(A**)para el efecto, la cual reposa en la carpeta del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL. Se envía copia del presente documento a la Subdirección Financiera, con el fin de realizar el respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTÍA. EL(LA) CESIONARIO(A) deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula décima tercera del contrato y la allegará a la Defensoría del Pueblo para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA SEXTA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. CD-DP-5280-2023 permanecen incólumes, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al **CEDENTE**, las cuales tienen plena vigencia respecto de **EL(LA) CESIONARIO(A)**, quien manifiesta que las conoce y acepta.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Proyectado y tramitado por	Luz Adriana Alfaro Borda	
Aprobado por Coordinadora del GRSO	Victoria Maduro Goenaga	
Concepto favorable supervisión	Dayan Caterne Varon	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.